

ACTA	Código:	Fecha de aprobación; 01-02-2022	Versión: 1	PÁG. 1 DE 2
------	---------	---------------------------------	------------	-------------

**ACTA ACLARATORIA No. 1 DEL PROCESO OBR-SCC-006-2024**

**"CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE (ETAPA 1), EN LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA RAMADA, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER"**

Entre el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA**, a través de **JHON JAIRO MENESES QUINTERO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.277.961 expedida en Bucaramanga (Santander), quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de Director Ejecutivo, de conformidad a los estatutos de creación, reglados y reformados mediante asamblea del 20 de octubre de 2023, investido con todas las facultades mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **EJM PROYECTOS S.A.S.** con NIT No. 901.200.327-1 representado legalmente por **JENY ALEJANDRA RINCON RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.483.018 de Cúcuta, hemos convenido en celebrar la presente acta teniendo en cuenta las siguientes exposiciones: **I.** Que teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos por el manual de contratación de la entidad, y de conformidad a los términos establecidos en el mismo, cumplidos los requisitos habilitantes y atenuante con la resolución de adjudicación No. 033 del 26 de Enero del año 2024, se procedió con la minuta contractual, esto es contrato de Obra de fecha 26 de enero del corriente año. **II.** Que teniendo en cuenta el consecutivo que obra en la oficina jurídica y de contratación, hubo error en digitación en el número del contrato objeto de la referencia, esto es que para el proceso en curso corresponde el número de contrato de obra 016 del 26 de enero del 2024, y no el No. 015, al que por error de digitación se estableció.

Que en concordancia con la "Ley 1437 de 2011, en su artículo 45. Establece: Corrección de errores formales, transcrito así: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Por lo anterior, las partes celebran la presenta acta aclaratoria, el cual se registrá por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA-** las partes acuerdan modificar el consecutivo y número del contrato de obra del proyecto: **"CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE ARTE (ETAPA 1), EN LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA LA RAMADA, DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER"**, identificado con el código BPIN 2023548710009., el cual quedará así: **CONTRATO DE OBRA N.º 016 DEL 2024, SEGÚN PROCESO OBR-SCC-006-2024-CELEBRADO ENTRE FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA Y CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS Y EJM PROYECTOS S.A.S. CLÁUSULA SEGUNDA:** Las



ACTA	Código:	Fecha de aprobación; 01-02-2022	Versión: 1	PÁG. 2 DE 2
------	---------	---------------------------------	------------	-------------

partes declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del contrato de obra N° 015 de 2024, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente acta, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CLAUSULA TERCERA:** la presente acta aclaratoria, se considera perfeccionada con la suscripción del presente documento. Para constancia, se firma en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2024.



**JHON JAIRO MENESES QUINTERO**  
Director Ejecutivo  
Foncolombia



**EJM PROYECTOS S.A.S.**  
Rep. legal: **JENY ALEJANDRA RINCON RAMIREZ.**  
Contratista

Proyectó y Aprobó: M.F.M.M. 

